



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

Nosotros, **JOSÉ ROBERTO GONZÁLEZ RAMOS**, con Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, San Salvador, en mi carácter de Director, que en lo sucesivo me denominaré **EL HOSPITAL**; y **JORGE ALBERTO ROSA CUBIAS**, _____, Documento Único de Identidad número _____, actuando en mi carácter de Apoderado Especial de la sociedad **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, con Tarjeta Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil doscientos noventa y ocho-ciento cinco-cero, de ahora en adelante **EL CONTRATISTA**; cuyas personerías con que actuamos al final las relacionaremos, y en el carácter indicado, **MANIFESTAMOS**: Que hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro de pruebas automatizadas y reactivos para banco de sangre, con y sin equipo en comodato, adjudicado mediante Resolución UACI número cero cuatro pleca dos mil diecisiete, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete; resultado de la Licitación Pública número cero tres pleca dos mil diecisiete, el cual se sujetará a las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** El presente contrato tiene por objeto el suministro de pruebas automatizadas para Laboratorio Clínico, con y sin equipo en comodato, para el periodo comprendido de enero a abril 2017 o hasta agotar el monto disponible, lo que suceda primero, con posibilidades de prórroga, en la forma en que se detalla en el Anexo UNO de este contrato, el cual forma parte integrante del mismo y se destinará para el uso en la atención de pacientes de este Hospital, durante el plazo y en la forma establecida en las cláusulas siguientes; **SEGUNDA. GESTIONES DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, El Hospital por medio del su Laboratorio Clínico, realizará las gestiones de control necesarios en los aspectos material, técnico, financiero y legal para cuyo efecto se nombra a **Licenciado Ronald Humberto Vásquez Navarro**, en su calidad de Administradores del contrato, quien así lo acepta y velará por la adecuada y eficiente ejecución del servicio, a través de la supervisión directa sobre el mismo, de acuerdo al Art. 82 B de la LACAP. Por su parte el suministrante deberá designar una persona responsable de la supervisión del servicio de suministro de pruebas automatizadas para banco de sangre; **TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total del suministro asciende a la suma de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA - US \$ 43,634.00-** el cual incluye IVA, debiendo cancelarse en la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, dentro de los sesenta días hábiles, después de que el contratista haya presentado las facturas con todos sus requisitos formales, y haber realizado el trámite correspondiente en dicha Unidad. **Las cantidades de pruebas a facturar mensualmente podrán fluctuar en cada mes de servicio, de acuerdo a la lectura de los equipos o al informe estadístico manual que emitirá el administrador del contrato; en vista que la lectura de los medidores de los equipos incluyen calibraciones, controles de calidad, procesos de lavado y los mismos no reflejan el número de pruebas realizadas a los**

- **Contrato N° UACI-009/2017**
- **Página N° 2/8**

pacientes. El monto contratado puede aumentar o disminuir según las necesidades y disponibilidad financiera de El Hospital, en cuyo caso, se emitirá la respectiva Resolución; **CUARTA. FORMA DE ENTREGA Y VIGENCIA.-** El Contratista se obliga a entregar los productos contratados de la siguiente forma: Según necesidad del Hospital. La vigencia del contrato será de cuatro meses a partir de enero de dos mil diecisiete. La entrega del suministro, así como las condiciones en que se realice, correrán por cuenta y riesgo de El Contratista; **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-** El Hospital se compromete a cancelar el monto del presente contrato con Fondos General y Fondos Propios, con aplicación al específico quinientos cuarenta y tres-cero nueve y quinientos cuarenta y uno-cero siete, línea cero dos cero dos, debiendo El Contratista facturar a nombre del Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, San Salvador, en duplicado cliente y seis copias de las facturas debidamente firmadas y selladas de recibido, actas de recepción y copia de las garantías respectivas. Con el objeto que cada Administrador del Contrato lleve su propio control, se elaborara una factura por cada sección del área de laboratorio clínico (Química – Pruebas especiales, Bacteriología, Hematología) y Banco de Sangre; **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** Al formalizar el presente contrato, el contratista deberá estar solvente en el pago de sus obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social cuyos comprobantes se anexan a este Contrato. Además el Contratista se obliga a cumplir con las condiciones especiales siguientes:

1. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA PARA REACTIVOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO EN COMODATO PARA SER UTILIZADO EN BANCO DE SANGRE

- a) Que el equipo proporcionado en comodato sea nuevo o en óptimas condiciones de modelo reciente no menor al año 2012, posea la capacidad de generar e imprimir reportes o resúmenes periódicos, según el número de pruebas realizadas a pacientes y donantes de sangre, detallando controles y calibradores; diarios semanales y/o mensuales. El consolidado mensual podrá servir de respaldo para el proceso de pago.
- b) Multicanal Automatizado
- c) Verifique todos los análisis solicitados
- d) Garantía de calidad del País de origen
- e) Experiencia comprobada con la marca y modelo del equipo ofrecido, en Hospitales de la Red pública o autónoma (Adjuntar 3 constancias, original o copia certificada y firmadas por jefe de Laboratorio Clínico y titular; las mismas deberán haberse emitido dentro de los 6 meses antes de su presentación)
- f) Proporcionar controles de calidad externa e interna en primera entrega del producto
- g) Vencimiento del reactivo respaldado para dos años
- h) Mantenimiento efectivo las 24 horas del día
- i) Capacitación eficiente y efectiva al personal
- j) Capacidad de memoria para almacenar datos por año, usando los formatos del Ministerio de Salud
- k) Facilidad para obtener datos mensuales y anuales por servicios hospitalarios y grupos etarios de pacientes y donantes de sangre.
- l) Forma de entrega según necesidad de Banco de Sangre.
- m) Capacidad de programar muestras de emergencia.
- n) Capacidad de proporcionar resultados de urgencia en media hora.
- o) Volúmenes de muestras entre 100 y 500 microlitros.
- p) Capacidad de procesar más de 200 pruebas por hora.
- q) Proporcionar los consumibles necesarios, papel para impresoras, normal y continuo, tóner, soluciones, cubetas entre otros.
- r) Proporcionar los consumibles propios del equipo.
- s) Proporcionar UPS para evitar la interrupción del procesamiento cuando no haya energía eléctrica.

- **Contrato N° UACI-009/2017**
- **Página N° 3/8**

t) Entregar 5% adicional de reactivo para procesamiento de controles y calibradores

2. SISTEMA DE INFORMÁTICA DE BANCO DE SANGRE CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- a) Que el equipo proporcionado en comodato posea la capacidad de generar e imprimir reportes o resúmenes periódicos, según el número de pruebas realizadas a pacientes y donantes de sangre, detallando controles y calibradores; diarios, semanales y/o mensuales. El consolidado mensual podrá servir de respaldo para el proceso de pago.
- b) El Contratista de las pruebas especiales deberá instalar un Sistema Informático de Banco de Sangre bajo su propio costo.
- c) El Contratista deberá proveer, bajo su propio costo, la instalación de todo el software necesario para la operación del sistema informático de Banco de Sangre, incluyendo todas las licencias de uso, mantenimiento preventivo y correctivo de la red, asegurar el apoyo técnico continuo durante la contratación, capacitación para los operadores del sistema y resolución de problemas, técnicos que surjan durante la contratación.
- d) Se requiere la provisión de un servidor de marca reconocida (HP/Compaq, IBM, Dell, etc), como mínimo con procesador Pentium XEON de 3.0 GHz o superior, como mínimo de 16GB RAM de memoria, por lo menos 2 discos duros removibles en caliente (Hot Swap), 2 tarjetas de red (1 para red interna y 1 para red externa) 10/100/1000 o más dependiendo del tipo de cableado, 1 DVD ROM DL, 1 tape back-up que soporte toda la base de datos, Windows 2012 Server R2 o superior como sistema operativo, monitor Plano, Fuente de poder redundante, con UPS de capacidad suficiente para media hora como mínimo de operación, su mantenimiento preventivo-correctivo. Podrá utilizar el cableado estructurado propiedad del Hospital y no podrá hacer modificaciones, el cual al finalizar el contrato pasara a ser propiedad del Hospital. Así mismo el mantenimiento preventivo y correctivo de la red será responsabilidad de la contratista. El Cableado estructurado deberá cumplir con estándares internacionales, categoría 5E o superior.
- e) El Contratista deberá instalar, bajo su propio costo, cuatro (4) terminales, con computadoras nuevas de marcas reconocidas, monitores de pantalla plana, para consulta e ingreso de datos en los siguientes puntos: Área de Atención de donantes (una Terminal) con cámara incorporada que permita el registro fotográfico de los donantes de sangre, recepción de Banco de Sangre), (una Terminal) Jefatura de Banco de Sangre con licencia de office, Área técnica de Banco de Sangre (una Termina), 1 en la recepción de Banco de Sangre.
- f) Todas las computadoras deberán contar con antivirus ya instalado para protección del mismo equipo, con las siguientes características mínimas:
 - Motherboard y microprocesador Intel Core i 3
 - Disco duro de 500 GB
 - Memoria RAM de 4 GB DD3
 - Monitor plano LCD 17"
 - Unidad lectora DVD-RW DL 18x o mayor, teclado en español no genérico, mouse óptico con scroll, 2 conectores USB frontales, tarjeta de red de 10/100/1000 compatible con Ethernet, Sistema operativo Windows XP español professional, con service pack 3 o superior con sus respectivas licencias, CD de recuperación y manuales, con UPS de 750 voltiamperios. De marca reconocidas, con suficiente respaldo y fácil adquisición de repuestos y/o accesorios.
- g) El Contratista deberá instalar cuatro (4) impresoras Láser, tipo de impresión monocromática, con velocidad mínima de 19 páginas por minuto como mínimo, cartuchos de repuesto de tóner originales con mínimo de 2,500 páginas, una en la Jefatura de Banco de Sangre, una en Recepción de Banco de Sangre, una en la área de entrevista de donantes, una en el área técnica de Banco de Sangre.
- h) Deberá instalar 2 impresoras de viñetas para donantes y pruebas de compatibilidad y rotulado de bolsas de sangre.
- i) Deberá ofrecer consumibles que requiera el sistema informático de Banco de Sangre en cantidad suficiente para reportar todas las pruebas de las diferentes áreas de Banco de Sangre, incluyendo papel,

- **Contrato N° UACI-009/2017**
- **Página N° 4/8**

tóner y etiquetas para compatibilidad de donantes y lector de códigos de barras para las muestras del departamento de Banco de Sangre.

- j) Al finalizar el contrato, el 50% del equipo informático instalado, pasaran a ser propiedad del departamento o serán donadas al Hospital a través de carta presentada por la empresa.

3. GENERALIDADES DE LA RED Y SOFTWARE:

- Resultados o pruebas administradas por la red: El Contratista de estas áreas deberá, BAJO SU PROPIO COSTO, realizar la interconexión al Sistema Informático de Banco de Sangre, incluyendo su mantenimiento preventivo y correctivo, durante la vigencia del contrato e insumos necesarios para la conexión y funcionamiento.
- La red deberá tener capacidad de interfazarse o interconectarse con todos los analizadores automatizados que se encuentran en el Banco de Sangre en calidad de comodato, esto deberá de ser un tiempo no mayor a 5 semanas. Si las empresas tanto la proveedora de la red como del o los analizadores no cumplen en dicha conexión, esto se tomará como un incumplimiento al presente CONTRATO.
- La red deberá tener capacidad para tomar fotografía a cada uno de los donadores y memoria suficiente para poder almacenarla.
- La red deberá de tener capacidad de realizar una verificación del donante al ingreso al sistema y antes de la extracción de la bolsa.
- La red deberá tener capacidad de manejar dos Documentos de identificación de donantes de sangre.
- La red deberá tener capacidad de manejar varios tipos de anticoagulantes y debe de estar sujeta a cambios según los tipos de bolsa a usar en las donaciones en la institución.
- La red deberá tener capacidad para ejecutar formatos estadísticos de acuerdo a los requerimientos del Hospital (Graficas de pastel y graficas de barra).
- La red deberá tener diferentes niveles de acceso de acuerdo a jerarquías o áreas de trabajo dentro del departamento.
- Contar con equipo de Ingeniería que brinde asesoramiento las 24 horas.
- Brindar todos los consumibles de equipos y computadoras (como papel térmico, papel para impresiones, papel para impresión de etiquetas de código de barras, copas de muestras, soluciones, etc.).
- La red deberá tener capacidad de imprimir cualquiera de los resultados obtenidos en pacientes o donantes, y en las diversas áreas que componen el Banco de Sangre.
- La red deberá tener capacidad para: verificar el estado de cada uno de los componentes sanguíneos del Banco de Sangre en cualquier momento: si fue transfundido, descartado, si tenía pruebas reactivas, etc.
- Conceder todos los derechos de propiedad de archivos utilizados al Hospital Nacional Zacamil.
- El lenguaje de lectura de archivos almacenados en CD o DVD de resultados emanados de la red, deberá tener la posibilidad de leerse nuevamente, y en un código entendible en otros sistemas de cómputo.
- Al terminar el contrato el proveedor entregará el 50% del equipo informático, el Hospital pedirá revisión por el departamento de computo de este Hospital (se deberá especificar modelo, marca, serial de equipo a donar y costo unitario).
- La Contratista, deberá presentar copia de las facturas de la compra del equipo entregado, con el objeto de elaborar el acta respectiva.

SÉPTIMA. PROHIBICIONES AL CONTRATISTA Y SANCIONES.- Se prohíbe a El Contratista traspasar o ceder, a cualquier título, el presente contrato. La transgresión a esta prohibición dará lugar a que El Hospital declare la caducidad del contrato con todos sus efectos legales; **OCTAVA. GARANTÍAS.- DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, El Contratista se obliga a rendir a favor de El Hospital, a través de una institución bancaria, compañía aseguradora o afianzadora, con domicilio en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, hasta

- **Contrato N° UACI-009/2017**
- **Página N° 5/8**

por la suma equivalente al **DOCE POR CIENTO** del valor total del contrato; no permitiéndose presentar cheque certificado en sustitución de la garantía, la cual deberá ser presentada a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales-UACI- dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de un ejemplar del presente contrato. Esta Garantía deberá presentarse a favor del **Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández” Zacamil, Mejicanos, San Salvador** y deberá entregarse en la UACI del Hospital en original y dos copias. La responsabilidad por daños, perjuicios y vicios ocultos se tramitará en la forma establecida por el Derecho Común. **NOVENA. VIGENCIA DE LA GARANTÍA Y SUS EFECTOS.-** La Garantía de Cumplimiento del Contrato estará vigente por un plazo de doscientos diez días, contados a partir del **uno de enero de dos mil diecisiete**. Si la garantía no se presenta en el plazo establecido en la cláusula anterior, se declarará caducado el presente contrato y se entenderá que El Contratista ha desistido de su oferta, haciéndose efectiva la garantía de mantenimiento de oferta, sin perjuicio de hacer efectiva la indemnización de daños y perjuicios ocasionados a El Hospital en la forma que dispone el Derecho Común. **DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS.-** En caso de que El Contratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, se le aplicara lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP- y su Reglamento; **DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** Además de las causales de caducidad establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP, serán causales de caducidad las siguientes: a) Por entregar productos de inferior calidad a los contratados, b) Por no corregir los productos que no satisfagan las necesidades de El Hospital, por causa imputable a El Contratista, en el plazo establecido por la UACI y c) Las establecidas en las cláusulas séptima y novena del presente contrato, **DÉCIMA SEGUNDA. PLAZO DE RECLAMOS.-** A partir de la recepción real del servicio, El Hospital tendrá un plazo de treinta días hábiles para efectuar cualquier reclamo relativo a las deficiencias en la calidad del suministro; **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, AMPLIACIÓN Y PRORROGA.-** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado, ampliado o prorrogado en cualquiera de sus cláusulas, de conformidad a la LACAP, siempre que concurra alguna de las situaciones siguientes: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades de parte de El Hospital vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas no imputables a El Hospital. En tales casos, El Hospital emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada por ambas partes y formará parte integrante de este contrato. Por ningún motivo se aceptará ajuste de precios. Ambas partes aceptan que el objeto del contrato no será modificable en forma sustancial, sin que se altere el equilibrio financiero de este contrato en detrimento de El Contratista; **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de licitación, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La resolución de adjudicación, h) Documentos de petición de suministros, i) Interpretación e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la institución contratante, j) Garantías, k) Resoluciones modificativas, y l) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último; **DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** La interpretación del presente contrato se hará en

- **Contrato N° UACI-009/2017**
- **Página N° 6/8**

la forma prevista en los artículos cinco y ochenta y cuatro de la LACAP; **DÉCIMA SEXTA. RETRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA.-** Cualquier retraso de El Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales que no le sean imputables, podrá solicitar una ampliación del plazo de entrega, equivalente al tiempo perdido, en cuyo caso deberá justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por El Hospital por medio de resolución razonada, y formará parte integrante del contrato. En todo caso, la solicitud deberá presentarse antes de que venza el plazo establecido en el contrato para la entrega de los productos, de lo contrario, no se dará trámite alguno, y El Contratista deberá responder por el atraso en la entrega, de conformidad con el artículo ochenta y seis de la LACAP; **DÉCIMA SÉPTIMA. EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR MUTUO ACUERDO.-** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, en la forma prevista en el artículo noventa y cinco de la LACAP, en cuyo caso, El Hospital deberá emitir la resolución correspondiente en un plazo no mayor de ocho días hábiles, a partir del acuerdo; **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, las partes contratantes se someterán preferentemente al procedimiento del arreglo directo, regulado en el artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP; **DÉCIMA NOVENA. NORMA SUPLETORIA.-** En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la LACAP y RELACAP, sin perjuicio de recurrir al Derecho Común en la forma que prescribe el artículo cinco de la citada Ley; **VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES.-** Para efecto de reclamos en la ejecución de este contrato, y en general, para recibir notificaciones, las partes contratantes señalan las direcciones siguientes: El Hospital, en Calle La Ermita y Avenida Castro Morán, Centro Urbano José Simeón Cañas, Mejicanos, San Salvador y El Contratista en Kilómetro 11, Carretera al Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad; Las personerías con que actuamos las partes contratantes las acreditamos así: la del Director del hospital, por medio de la siguiente documentación: la del Director del Hospital, por medio de la siguiente documentación: a) El Diario Oficial Número Doscientos diecisiete, Tomo Número Trescientos setenta y tres, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo Número Ciento Dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó reformas al Reglamento General de Hospitales del citado Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe, que cada hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada hospital tiene carácter de persona jurídica, y que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; b) Resolución número cero uno pleca dos mil diecisiete, de fecha doce días del mes de enero de dos mil diecisiete, firmada por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra del Ramo de Salud, en la cual se resuelve prorrogar por un periodo de dos meses, contados a partir del uno de enero de dos mil diecisiete, el contrato número C-001/2016 y en consecuencia, está facultado para otorgar actos como el presente, y en consecuencia, está facultado para otorgar actos como el presente; y la de la Apoderada de la Sociedad por medio de los atestados siguientes: Así nos expresamos, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales

- **Contrato N° UACI-009/2017**
- **Página N° 7/8**

del presente contrato, manifestamos nuestra conformidad, ratificamos su contenido y firmamos, en la ciudad de Mejjicanos, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diecisiete.-

EL HOSPITAL

EL CONTRATISTA

JRGR/vp

- **Contrato N° UACI-009/2017**
- **Página N° 8/8**

ANEXO 1

BANCO DE SANGRE

RGN	DESCRIPCIÓN	U/M	PRECIO UNITARIO US\$
1	Architect HIV combo, marca: Abbott, casa representada: Abbott, presentación del producto: Kit de 100 pruebas, origen: USA/Alemania/Irlanda, fecha de vencimiento: 4 meses a partir de la entrega, Ofrecemos equipo, marca: Abbott, Architect (1000, con todos sus consumibles, UPS e impresora asi como la red para Banco de Sangre E-Delphin (actualmente instalado en el Banco de Sangre), No. de registro DNM: I.M. 05142032015	c/u	5.00
2	Architect HBsAg, marca del producto: Abbott, casa representada: Abbott, presentación del producto: Kit de 100 pruebas, origen: USA/Alemania/Irlanda, fecha de vencimiento: 4 meses a partir de la entrega, observaciones: ofrecemos equipo, marca: Abbott, modelo: Architect I1000, con todos sus consumibles, UPS e impresora asi como la red para Banco de Sangre E-Delphin (actualmente instalado en el Banco de Sangre), No. registro DNM: I.M. 058709042015	c/u	5.00
3	Architect Anti-HCV, marca del producto: Abbott, casa representada: Abbott, presentación del producto: kit de 100 pruebas, origen: USA/Alemania/ Irlanda, fecha de vencimiento: 4 meses a partir de la entrega, observaciones: ofrecemos equipo, marca: Abbott, modelo: Architect I1000, con todos sus consumibles, UPS e impresoras asi como la red para Banco de Sangre E-Delphin (actualmente instalado en el Banco de Sangre) No. de registro DNM: I.M. 05122032015	c/u	6.00
4	Architect Chagas, marca del producto: Abbott, Casa representada: Abbott, presentación de producto: Kit de 100 pruebas, origen: USA/Alemania/Irlanda, fecha de vencimiento: 4 meses a partir de la entrega, observaciones: ofrecemos equipo, marca: Abbott, modelo: Architect I1000, con todfos sus consumibles , US e impresoras asi como la red para Banco de Sangre E- Delphin (actualmente instalado en el Banco de Sangre), No. de registro CSSP: No aplica, No. de registro DNM: I.M. 05142032015	c/u	2.70
5	Architect Syphilis, marca del producto: Abbott, casa representada: Abbott, , presentación del producto: Kit de 100 pruebas, origen: USA/Alemania/Irlanda, fecha de vencimiento: 4 meses a partir de la entrega, observaciones: ofrecemos equipo, marca: Abbott, modelo, Architect I1000, con todos sus consumibles, UPS e impresora asi como la red para Banco de Sangre E-Delphin (actualmente instalado en el Banco de Sangre), No. de registro DNM: I.M. 05142032015	c/u	2.10
6	ARC Core, marca del producto: Abbott, casa representada: Abbott, presentación del producto: Kit de 100 pruebas, origen: USA/Alemania/Irlanda, fecha de vencimiento: 4 meses a partir de la entrega, observaciones: ofrecemos equipo, marca: Abbott, modelo: Architect I1000, con todos sus consumibles, UPS e impresora asi como la red para Banco de Sangre E-Delphin (actualmente en el Banco de Sangre), No. de registro DNM: I.M. 05122032015	c/u	4.00